

AVISO DE SINCERAMIENTO

La política de Modernización de la Gestión Pública indica como objetivo general “Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país”, de la misma forma establece como su tercer pilar la “Gestión por Procesos, simplificación administrativa y Organización Institucional”.

En ese contexto, La Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, “Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, derogando la Directiva 002-77-INAP/DNR, que norma el proceso de formulación, aprobación, difusión y actualización de los Manuales de Procedimientos de las entidades de la Administración Pública, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR.

En concordancia con la normatividad vigente la Oficina de Desarrollo Organizacional-ODO de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa encargada de implementar la gestión por procesos en la institución, elabora el Plan de Trabajo Institucional para la Implementación de la Gestión por Procesos aprobado con RCU N° 166-2020 y el Mapa de Procesos Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el cual también fue aprobado con RCU N° 0167-2020, de fecha 12 de marzo de 2020 UNSA, estando trabajando actualmente en el Plan de Mejoras de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Sobre el particular, se cumple con emitir el presente aviso de sinceramiento, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamiento para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública”.

Arequipa, 20 de mayo de 2021.